ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

GERENTE DE PROYECTO	JDETIC
DELEGATARIO	CBNL02
FECHA	27 DE NOVIEMBRE DE 2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito jefe del Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones de BNL02 en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-CBNL02-2024 de fecha 09 de enero 2024, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" desempeña un papel crucial como unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico, siendo vital para la provisión de bienes y servicios necesarios para las unidades operativas y administrativas de la guarnición; por tal razón esta función es fundamental para cumplir con la misión de la Armada de Colombia, que se centra en contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, incluyendo la lucha contra grupos narcoterroristas.

La ubicación geográfica alejada de centros urbanos, con infraestructura de servicios autosuficiente y con acceso confiable y segura únicamente a través de la vía marítima, exige mayor nivel de atención a las necesidades básicas que permitan mantener el más alto grado de entrenamiento y alistamiento operacional con el propósito de cumplir las tareas navales ordenadas por el mando superior en tiempo de paz y en tiempo de guerra; por tal razón, **se requiere adelantar un proceso contractual para contratar el servicio integral de impresión que incluye la provisión de máquinas multifuncionales para impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, así como la gestión de consumibles, mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos y todos los elementos necesarios para garantizar un funcionamiento continuo y óptimo del servicio de impresión para las Unidades de la Armada de Colombia pertenecientes a la Fuerza Naval del Pacífico.** Es importante indicar que este servicio integral incluiría la provisión de equipos e insumos necesarios para agilizar la gestión documental de las unidades adscritas en procura de realizar un adecuado manejo y difusión de la información institucional (expedientes, archivos, circulares, informes, proyectos, entre otros), como los planes de defensa, órdenes de operaciones y evidencia de soportes en documentación reservada, operativa y contractual, que sirven como base para auditorías internas o externas por parte de los entes externos de control del Estado.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Así mismo, con la contratación del servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneado se pretende reducir costos alineándonos a la política de austeridad en el gasto y las buenas prácticas para reducir el consumo de papel, ejerciendo un mayor control al obtener estadísticas de consumo, seguridad en las impresiones, optimización en el proceso de impresión y fotocopiado, contribuyendo de este modo al logro de la misión institucional y reduciendo impacto ambiental.

No obstante, para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de servicios que requiera la Fuerza para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas.

La Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio previo, la cual fue autorizada mediante Orden Administrativa siendo asignando la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($83.692.003,24),** lo que incluye presupuesto para las vigencias futuras extraordinarias así:

- **Vigencia 2024:** Acuerdo respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16724 la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS CON VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($11.692.003,24),** los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 39,20 %, quedando pendiente un 60,80%, como se evidencia a continuación.

- **Vigencia 2025:** Vigencias Futuras Extraordinarias aprobadas mediante oficio No. 2024000953523133 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAM-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 15 de noviembre de 2024, mediante el cual autoriza la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($72.000.000,00)** para las vigencias futuras extraordinarias, los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 53,36 %, quedando pendiente un 47,64%, como se evidencia a continuación.

VIGENCIA 2024									
ITEM	SERVICIO	UNIDAD	TIEMPO DEL SERVICIO NECESIDAD	CANTIDAD NECESARIA	TIEMPO DEL SERVICIO AJUSTADO	CANTIDAD AJUSTADA ACORDE ESTUDIO	TIEMPO FALTANTE	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO A-02-02-02-008-007									
1	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO PEQUEÑA	BNL02	20	20	12	15	8	2	45%
		FSUPA		2		0		1	0%
		GRUPA		1		1		0	60%
		BRIM2		4		2		0	30%
		HONAM		4		2		1	30%
		GANPA		1		1		0	60%
2	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO GRANDE	BNL02	20	6	12	3	8	3	30%
		BRIM2		2		1		1	30%
		FNP		3		2		1	40%
3	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONA COLOR	GANPA	20	1	12	0	8	1	0%
		BRIM2		2		1		1	30%
		FSUPA		1		1		0	0%
TOTA CANT				47		29		11	37%
PORCENTAJE TOTAL									39,20%

Tabla No.1. Descripción de la necesidad vigencia 2024.

VIGENCIA 2025									
ITEM	SERVICIO	UNIDAD	TIEMPO DEL SERVICIO NECESIDAD	CANTIDAD NECESARIA	TIEMPO DEL SERVICIO AJUSTADO	CANTIDAD AJUSTADA ACORDE ESTUDIO	TIEMPO FALTANTE	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO A-02-02-02-008-007									
1	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO PEQUEÑA	BNL02	120	20	73	15	47	2	53%
		FSUPA		2		0		1	0%
		GRUPA		1		1		0	71%
		BRIM2		4		2		0	35%
		HONAM		4		2		1	35%
		GANPA		1		1		0	71%
2	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO GRANDE	BNL02	120	6	73	3	47	3	35%
		BRIM2		2		1		1	35%
		FNP		3		2		1	47%
3	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONA COLOR	GANPA	120	1	73	0	47	1	0%
		BRIM2		2		1		1	35%
		FSUPA		1		1		0	71%
TOTA CANT				47		29		11	44%
PORCENTAJE TOTAL									53,36%

Tabla No.2. Descripción de la necesidad vigencia 2025.

De no ser posible la contratación del servicio de integral para impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, generaría un trauma administrativo ya que no se tendría trazabilidad de los procesos que se adelantan, como lo son ordenes de operaciones, documentación de los procesos de contratación y expedientes administrativos, para atender las necesidades de las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico.

NOTA: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, la Dependencia Usuaria solicita a la Dependencia Delegataria, adelantar proceso de selección que permita contratar el servicio integral, para impresión, fotocopiado y escaneado de documentos para atender las necesidades de las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: **SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN QUE INCLUYE LA PROVISIÓN DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y ÓPTIMO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Por lo tanto, los servicios que serán adquirido deberán ser entregado, así:

ÍTEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BNL02	BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" – BAHÍA MÁLAGA – BUENAVENTURA. (LOCALIZADA A 24 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA).	FNP – HONAM – GFENP – FSUPA-COLNAV	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
2	BRIM2- BCAI2	BUENAVENTURA - AV. SOCIEDAD PORTUARIA CLL 8 # 23 – 325 ANTIGUA ZONA FRANCA	BRIM2- BCAI2	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
3	GANPA	JUANCHACO - LADRILLEROS (LOCALIZADA A 20 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA).	GANPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
4	COLNAVAL	CALLE No. 9 #3-2, BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	COLNAV	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
5	GRUPA	BUENAVENTURA – ISLA NAVAL (LOCALIZADA A 5 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)	GRUPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
6	OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02	CARRERA No. 2 # 1 A – 8, CENTRO, EDIFICIO DEL CAFÉ, OFICINA 1. BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.	OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM

Tabla No. 3. Lugar de ejecución.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicado los componentes de acuerdo con la tabla No. 4 y la forma de acceso a la misma, antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de unidades Militares de especiales características y siendo el único medio de ingreso a la unidad VÍA MARÍTIMA. La Armada Nacional no brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

NOTA 2: El contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los servicios en mención, realizando las respectivas coordinaciones con el supervisor del contrato para el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", Brigada de Infantería de Marina No. 2, oficina de Coordinación, Grupo Aeronaval del Pacífico, Isla Naval ubicados en Buenaventura y Juan Chaco Ladrilleros (Valle del Cauca), en los días y horarios señalados por la Entidad.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **10 DE MARZO DE 2025**, con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la adquisición de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación del contrato.
5. Instructivos de trabajo.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos del contrato.
8. Comunicaciones.
9. Relación catálogo de gasto con el anexo técnico (el Supervisor y el Contratista deberán establecer presupuesto por unidades y verificar su catalogación para efectuar los servicios).

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", podrá establecer un plazo para la entrega de los servicios, días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de estos por parte del supervisor del contrato.

2.4 PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del contrato deberán ser entregados el **15 DE DICIEMBRE DE 2024,** esto con la intención de evitar traumas administrativos por la falta del servicio, previo cumplimiento de los requisitos y ejecución del contrato.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

> *"…Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…"*

En tal sentido, el contrato de suministro está previsto en el Derecho Privado, definido por el artículo 968 del Código de Comercio de la siguiente *manera:*

> *"**ARTICULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82121500	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	82120000 Servicios de Reproducción	82121500 Impresión	Impresión
82121700	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	82120000 Servicios de Reproducción	82121700 Fotocopiado	Fotocopiado

Tabla No. 4. Clasificador de Bienes y Servicios.

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y comunicaciones BNL02, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, atendiendo que el contrato será adjudicado en forma total, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Los ítems podrían ser adjudicados al mismo proponente siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Mediante comunicado de finalización de Acuerdo Marco, la Agencia Nacional de Contratación Publica informó que a partir del 26 de julio de 2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no existirá un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Suministro de Servicios de Impresión II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, situación

que permite a las Entidades Compradoras a adquirir estos servicios mediante la modalidad aplicable acaso específico conforme a los parámetros normativos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

> ***Artículo 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***5. Contratación mínima cuantía****. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y Decreto 1082 de 2015 establece:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
>
> 1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> 2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
> 3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
> 4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
> 5. *El plazo de ejecución del contrato.*
> 6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> 2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
> 3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> 5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
> 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la*

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

4. ANÁLISIS DEL MERCADO SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Comandante del Grupo Aeronaval del Pacifico, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio son:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

4.2 ESTUDIO DE MERCADO: Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "C" Análisis del Sector Económico del presente documento.

[X]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[ ]	Revisión de bases de datos especializadas
[ ]	Revisión de precios históricos

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA: Se procede a identificar los proveedores en el mercado nacional del bien y así mismo identificar la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el objeto requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones establecidas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

Adicionalmente, una vez consultada la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: precios históricos, precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación; por tal razón una vez verificado el directorio de proveedores de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se relacionan los posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades descritas dentro del presente estudio previo así:

No.	POSIBLES OFERENTES
1.	COPY CAESS
2.	GRAN IMAGEN S.A.S.
3.	ALEJANDRO CORREA REINA
4.	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S.A.S.
5.	ABKA COLOMBIA
6.	ASOLTEC
7.	WILLIAM VALDERRAMA
8.	VENEPLAST LTDA

4.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: En este análisis la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" tendrá en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien objeto del presente estudio y como lo han hecho otras entidades estatales, por lo que se tomaran los datos existentes dentro de la plataforma SECOP II así:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	CPS-ESEHRNO-0106-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACION, ASIGNACION DE CITAS, PROCESO DE HISTORIA CLINICA SISTEMATIZADA AMBULATORIA	Presentación de oferta	3/04/2024 6:45 PM (UTC -5 horas)	-	175.660.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION	917.104.2.524.2024	Outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos	Presentación de oferta	22/03/2024 7:50 PM (UTC -5 horas)	-	61.596.399 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Gobernación Norte de Santander*	CD-SEG-00524-2024	OUTSOURCING DE PROCESOS EMPRESARIALES S.A.S	Presentación de oferta	18/03/2024 3:02 PM (UTC -5 horas)	-	105.046.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	PN DEURA MIC 009 2024	PRESTAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y MATERIAL IMPRESO PARA UNAS UNIDADES DE LA COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS REGIONAL SEIS - POLICÍA NACIONAL	Presentación de oferta	16/03/2024 5:57 PM (UTC -5 horas)	20/03/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	14.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CPS015-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OUTSOURCING DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS	Presentación de oferta	14/03/2024 4:10 PM (UTC -5 horas)	-	602.184.064 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4.5 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

A) **PRECIOS HISTÓRICOS:** En años anteriores el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos así:

VIGENCIA	NÙMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÒN	VALOR
2021	027-ARC-CBN2-2021	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO.	MINIMA CUANTÍA	$ 59.483.795,07 COP
2024	040-ARC-CBNL02-2024	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, INCLUYE LA PROVISIÓN DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y ÓPTIMO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO.	MENOR CUANTÍA	$ 172.780.000,00 COP
2024	072-ARC-CBNL02-2024	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, INCLUYE LA PROVISIÓN DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y ÓPTIMO	MENOR CUANTÍA	$ 60.465.322,76 COP

		DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO.		

B) **PRECIOS DE MERCADO**: De acuerdo a la cotización presentada por las empresas SISTEMAS Y SUMINISTROS Y SISTEMAS y ASOLTEC, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso; por tal razón, cabe concluir que acuerdo al estudio realizado al servicio integral de impresión se encuentran en el mercado nacional y el presupuesto oficial asignado al proceso alcanzaría para la adquisición de los mismos, toda vez que existe pluralidad de proveedores autorizados en el territorio Nacional para su respectiva distribución (el comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "B" Estudio de Mercado).

4.6 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.7 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

IMPUESTO GENERALES	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5 Declarante – 3.5 No Declarante
RETEIVA	15%
RETEICA	ACUERDO RESOLUCIÓN

IMPUESTOS REGIÓN PACIFICO	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
ESTAMPILLA UCEVA	0,5% - 1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% - 1%

IMPUESTOS CONTRATOS DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	5%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	0,5% - 1% - 2%

Y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.8 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: La Unidad Delegataria de Gasto, la Dependencia de afectación del gasto JDETIC y demás Unidades que proyectaron la adquisición del servicio integral de impresión adelantaron los diferentes requerimientos a fin de satisfacer su necesidad, no obstante atendiendo el presupuesto otorgado, le fue autorizado en la orden administrativa el valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 83.692.003,24, incluido IVA, y demás derogaciones que correspondan**, que les permitirá satisfacer su necesidad.

4.9 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 83.692.003,24, incluido IVA, y demás derogaciones que correspondan,** incluido IVA, y demás derogaciones que correspondan distribuidos así:

UNIDAD		No. DE MESES	CANT COLOR NECESIDAD	CANT B/N PEQUEÑA NECESIDAD	CANT B/N GRANDE NECESIDAD
BNL02	FNP	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.	1	2	2
	HONAM		0	3	1
	BCAI2		0	1	1
	BRIM2		1	2	0
	COLNAVALB	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.	0	1	0
	COLNAVALM		0	1	1
	GFENP		0	1	0
	BNL02		2	6	1
GANPA		DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.	0	1	0
FSUPA			1	0	0
GRUPA			0	1	0
TOTAL			4	19	6

NOTA 1: El valor del presente proceso acuerdo estudio de mercado será por el valor de **OCHENTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 83.431.891,67), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.**

4.10 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el respaldo presupuestal y presupuesto para las vigencias futuras extraordinarias así:

- **Vigencia 2024:** Acuerdo a Orden Administrativa de Presupuesto No. 16724 la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS CON VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($11.692.003,24),** los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 39,20 %, quedando pendiente un 60,80%, como se evidencia a continuación.

VIGENCIA 2024											
No. CDP	Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta /Prog	SubC / SubP	ObjG / Proy	Ord/ Spry	Sub/ O	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
16724	BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$ 9.632.003,24
16724	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$ 500.000,00
16724	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$ 1.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO											**$11.692.003,24**

- **Vigencia 2025:** Vigencias Futuras Extraordinarias aprobadas mediante oficio No. 2024000953523133 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAM-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 15 de noviembre de 2024, mediante el cual autoriza la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($72.000.000,00)** para las vigencias futuras extraordinarias, los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 53,36 %, quedando pendiente un 47,64%, como se evidencia a continuación.

VIGENCIAS FUTURAS EXTRAORDINARIAS 2025										
Asign Intrna	Tipo Gasto	Cta /Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Sub/O	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$ 59.000.000,00
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2"	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$ 3.000.000,00
BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$ 10.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO										**$72.000.000,00**

NOTA: El supervisor del proceso deberá llevar la correcta vigilancia de los recursos asignados a cada una de las unidades, sin que sobrepase la asignación presupuestal para cada una.

4.11 FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, mensuales contra entrega de los servicios, recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia con el cumplimiento a la normativa vigente y acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No.000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR No. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener como mínimo los siguientes requisitos: CUFE- Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación, Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # $15-01-04-004; Contrato (número de contrato) CBN22024;(correo electrónico del supervisor del contrato). Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envié la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,y en el asunto del correo describir: 15-01-04-004; Contrato (número de contrato) CBNL022024;(correo electrónico del supervisor del contrato).

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **PERSONA NATURAL:** Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **PERSONA NATURAL:** Con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SIN PERSONAL A CARGO:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **PERSONA JURÍDICA: CON PERSONAL A CARGO:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **PERSONA JURÍDICA SIN PERSONAL A CARGO:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA**: No se le exige parafiscales, sin embargo, el contratista debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

5. PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO:

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 **"ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL"** y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, El Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a) Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.

b) Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

5.1 COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo ANEXO "H" CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, El Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas

Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a) Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.

b) Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema.

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

La ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", en observancia de lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para identificar la oferta más favorable, verificará primeramente el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, como lo son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las propuestas que resulten habilitadas pasarán a una fase de selección dentro de la cual la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, entiéndase como el ofrecimiento más favorable aquel que cumpla con los requerimientos técnicos descritos, cumpla con los requisitos habilitantes certifique sus productos y presente el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio, de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉNICA	HABILITA

6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA",** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. **La verificación jurídica no registra puntaje.**

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo correspondiente** del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME: expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

A) **Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y

normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

B) **Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

C) **Personas naturales y/o jurídicas nacionales de naturaleza privada:** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) **Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública:** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

E) **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

F) **Registro Mercantil:** Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio

6.1.3 **PODER:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

  a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

  b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

6.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: La Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

c. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

d. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

e. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

g. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Departamento de Administración de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3: Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes por igual.

6.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

6.1.6 PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **PERSONA NATURAL:** Se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

- **PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON PERSONAL A CARGO:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

- **PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SIN PERSONAL A CARGO:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.

- **PERSONA JURÍDICA CON PERSONAL A CARGO:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

- **PERSONA JURÍDICA SIN PERSONAL A CARGO:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

  NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado.

6.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

6.1.9 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONE: Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente a fin de verificar las posibles consecuencias de que trata la Ley 2195 de 2022.

NOTA: La Entidad dará aplicación a la Ley 2195 de 2022 (cuando aplique).

6.1.10 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014- Acreditación acuerdo circunstancia normativa pertinente) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "Obligación de definir la situación militar", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información."

6.1.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.12 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

De igual forma, deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando la Entidad lo requiera.

6.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA: Se allegará el certificado de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando la Entidad lo requiera (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2). verificado a través de la página de consulta pública.

6.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA EMPRESA, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA: Se allegará el certificado de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando la Entidad lo requiera (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales). verificado a través de la página de consulta pública.

6.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA: Se allegará el certificado de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando la Entidad lo requiera (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). verificado a través de la página de consulta pública.

6.1.16 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA: Se allegara el certificado de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando la Entidad lo requiera (verificado a través de la página de consulta pública https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

6.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse junto con la oferta según se manifieste en cada descripción.

6.2.1 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA ANEXO

El oferente deberá diligenciar el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

Los oferentes deberán acreditar además del cumplimiento de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados el cumplimiento de la ficha técnica relacionada en el anexo.

Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, por el ordenador del gasto, debiéndose ceñir exclusivamente a las reglas establecida en el pliego de condiciones, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

PARÁGRAFO 1: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de la oferta.

Así mismo, se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. **Cualquier condicionamiento o incumplimiento de estas descripciones generará el RECHAZO de la Oferta presentada.**

6.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA – Diligenciar ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE: La experiencia podrá ser acreditada a través de ***Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación***, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción.

6.2.3 **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, ***hasta dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico)***, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, ***cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.*** Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.
- Anexo técnico y valor por cada una de las actividades y/o ítems.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.4 **Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente,** en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

Adicionalmente, debe aportar certificación de cumplimiento por la ARL de SST, expedido dentro de la presente vigencia (NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

6.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

6.3.1 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA así:

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b) Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.
c) Teniendo en cuenta que la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" administra y contrata los servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la Entidad entenderá que el valor ofertado es el menor.
d) Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor unitario promedio por ítem previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.
e) En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
f) El comité evaluará la propuesta económica de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.
g) Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.
h) El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
i) En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
j) De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente

6.3.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.

6.3.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

6.3.4 Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles.

FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusividad para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

8. GARANTÍAS:

8.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" - 800.141.658-2,** la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO	Deberán garantizar la calidad de servicio, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y Seis (06) Meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el contratista con el personal que haya de utilizar para la ejecución contractual, por una cuantía del 10% del valor total del contrato vigente hasta el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la *Base Naval No. 2 ARC "Málaga"* podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por *Base Naval No. 2 ARC "Málaga"* su monto se agotare o disminuyere.

- La *Base Naval No. 2 ARC "Málaga"* se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

8.2 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de DOCE (12) meses contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

8.3 TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la entrega del bien.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

8.4 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

8.5 SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, así:

1. Hacer entrega del cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio del contrato, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Asumir por su cuenta los gastos de transporte, daño o pérdida de los bienes y elementos o insumos objeto del contrato sin costo alguno para la Armada Nacional.
3. Garantizar que el personal calificado que se encuentre en las instalaciones realizando la entrega de los servicios objeto del presente contrato, porte los elementos de protección de personal y seguridad social, los cuales deberán ser responsabilidad del contratista. En caso de que se presente un accidente por el no uso de los protocolos de seguridad, el contratista asumirá la responsabilidad y los costos que se deriven.
4. Tener en cuenta las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato o persona encargada, durante la entrega del servicio objeto del contrato.
5. Tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños. Pérdidas o Daños: El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega hacia la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".
6. Acogerse a la programación aprobada por la Armada Nacional para la entrega de los servicios objeto del presente contrato.
7. Entregar los servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado y con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.
8. Atender las llamadas de emergencia de manera oportuna durante el plazo de ejecución del contrato y el tiempo de garantía, dado que se presente un imprevisto en los servicios del objeto del contrato.
9. Presentar un informe final general de la ejecución del contrato, relacionando cada una de las actividades realizadas de acuerdo a los ítems del cuadro de especificaciones técnicas.
10. No subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del supervisor del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.

12. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la ejecución no podrá sobre pasar el valor del contrato de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y en la invitación pública.
14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas, en la propuesta.
15. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte e impida la entrega de los servicios objeto del presente contrato.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
17. El contratista deberá estar en capacidad de realizar la entrega de los servicios a la Armada Nacional en los lugares establecidos y dentro del plazo de ejecución estipulado, debe prever el tiempo de llegada o de clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar.
18. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
19. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
20. En caso que exista insatisfacción por los servicios suministrados prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
21. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda.
22. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.
23. Facturación: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No.000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato. La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No.000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR No. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. con el siguiente ASUNTO: 15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2024;facturascontratosbn2@armada.mil.co. Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información #$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2024;facturascontratosbn2@armada.mil.co#$.
24. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de

Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad .

25. El contratista durante la ejecución del contrato no podrá exceder el valor del mismo, ni tampoco sobrepasar las asignaciones presupuestales por componentes, para lo cual el contratista y supervisor deberán controlar la asignación presupuestal de cada uno de los componentes verificando gasto de catalogación - asignación, de presentarse dicha eventualidad una vez realizadas todas las ordenes de pedido se asignarán dichos saldos a la Unidad Beneficiaria BNL02.
26. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA":

En general son obligaciones del CONTRATANTE, así:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes adquiridos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los CONTRATISTAS, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. MULTAS Y SANCIONES:

MULTAS: La BASE LOGÍSTICA No. 2 ARC "MÁLAGA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al diez por ciento (10%) de los BIENES y/o servicios dejados de entregar, por cada día

de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en los CINCO puntos CERO (5.0%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VII del régimen sancionatorio en materia contractual del manual de contratación, reglamentado mediante Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No. 2 ARC "Málaga". No obstante, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

11. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

12. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

13. SUPERVISIÓN Y COMITES ASESORES:

A) SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo del servicio asociado, el cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación. Aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como Ingeniero de Sistemas:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	RINCON PERDOMO LIZET	JDIMAT	1.107.053.689	3107551307	lizet.rincon@armada.mil.co

B) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en

Ingeniero de Sistemas, y una experiencia general jefe División de Servicios Informáticos, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3AISI	DELGADO CAICEDO JOHNNY	DETIC	1.122.783.494	3022532257	johnny.delgado@armada.mil.co

C) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnico - económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en razón a su experiencia en el ejercicio de cargos asociados en la Armada Nacional en las que se ha venido desempeñando por más un (1) año, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3MEC	CRUZ CABEZA RONALD Y.	DETIC	1.143.464.985	3504621434	ronald.cruz@armada.mil.co

D) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico Contractual.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ORTIZ BARBOSA JOHN ANSONY	ADEAM	1.095.826.041	3174244000	john.ortiz.ba@armada.mil.co

E) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	ADEAM	1047426663	322 9078563	estephany.julio.ca@armada.mil.co

14. ANEXOS:

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO "B" ESTUDIO DE MERCADO.
ANEXO "C" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.
ANEXO "D" PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO "E" CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
ANEXO "F" MATRIZ DE RIESGOS.
ANEXO "G" PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

Atentamente,

Teniente de Corbeta JACOB ENRIQUE GONZÁLEZ PASTOR
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
GERENTE DE PROYECTO

TK ORTIZ BARBOSA JOHN ANSONY	S3AISI DELGADO CAICEDO JOHNNY
ESTRUCTURADOR JURÍDICO	**ESTRUCTURADOR TÉCNICO**

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

No. Ítem	descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Impresión de monocromático (blanco y Negro) a una cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
2	Impresión de monocromático (blanco y Negro) a una doble cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
3	Impresión a color a una cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
4	Impresión a color a dos caras, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
5	Fotocopiado de monocromático (blanco y Negro) a una cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
6	Fotocopiado de monocromático (blanco y Negro) a doble cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo.	Unidad	1
7	Fotocopiado de color a una cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo.	Unidad	1
8	Fotocopiado de color a doble cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo.	Unidad	1

UNIDAD		No. DE MESES	CANT COLOR NECESIDAD	CANT B/N PEQUEÑA NECESIDAD	CANT B/N GRANDE NECESIDAD
BNL02	FNP	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.	1	2	2
	HONAM		0	3	1
	BCAI2		0	1	1
	BRIM2		1	2	0
	COLNAVALB		0	1	0
	COLNAVALM		0	1	1
	GFENP		0	1	0

BNL02		2	6	1
GANPA	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.	0	1	0
FSUPA		1	0	0
GRUPA		0	1	0
TOTAL		4	19	6

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
A	**GENERALIDADES**
1	El contratista garantizará el funcionamiento de los bienes para la prestación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado por el término del contrato, anexando las especificaciones técnicas, marca y modelo ofertado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "A".
2	El contratista debe suministrar consumibles (tóner, cilindros, fusorá...) como respaldo y disponibilidad en caso de ser requerido.
3	El contratista debe contemplar y proveer el mecanismo que permita la centralización de información y gestión del servicio de Escaneo, Fotocopiado e Impresión mediante la instalación de servidores desde el cual se configuren y monitoreo de todo el servicio.
4	El contratista deberá tener en sitio en horario de 08:30R a 17:00R de lunes a viernes y fines de semana en caso de requerirse (Los fines de semana acuerdo solicitud del supervisor del contrato), personal capacitado e idóneo para la prestación del servicio, con el fin dar soporte, monitorear el servicio, suministrar tóner y atender las diferentes fallas y/o solicitudes que se presentan, capacitados en mantenimiento y operación de la marca de equipos ofertados y soporte técnico de sistemas de impresión en red, de esta forma se debe mantener seguimiento a los consumos y a las posibles fallas de las maquinas.
	El tiempo de respuesta a la solución de problemas presentados o requerimientos para la prestación del servicio de impresión, escaneo, fotocopiado debe realizarse en mínimo treinta (30) minutos y máximo una (1) hora, una vez reportada la falla o solicitud por el supervisor del contrato.
	a. Cuando la falla no se pueda solucionar en un término NO superior a veinticuatro (24) horas, el Contratista instalará otra impresora de iguales o superiores características que supla las necesidades dentro de un plazo NO mayor a dos (2) horas, una vez detectada la falla.
5	El oferente debe adjuntar en la propuesta toda la documentación relacionada para la fase de implementación del servicio, que debe contener como mínimo los siguientes documentos:
	• Plan de Trabajo detallado.
	• Documento de especificaciones técnicas de los equipos propuestos.
	• Cronograma de actividades.
6	El contratista deberá garantizar el soporte y los servicios solicitados para las dependencias y oficinas que integran Fuerza Naval Del Pacifico, debiendo con ello, cumplir con la logística suficiente de negocio, que incluye la total capacidad de transporte y entrega de suministros (repuestos en general) y consumibles (tóner), con el fin de mantener al 100% la prestación del servicio y el funcionamiento de las maquinas

7	El oferente debe ser canal autorizado de la marca que representan (certificación debe presentarse con la propuesta) sea directa o indirectamente, en caso tal de ser indirectamente allegar la relación comercial con quien acredite la certificación.
B	**CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS**
1	El contratista realizará la instalación y configuración de los equipos (impresoras) en cada uno de los Equipos de cómputo de las Dependencias de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y en los Componentes de la Fuerza Naval del Pacifico dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato y terminarla dentro de los 03 días calendario posterior a la fecha de inicio.
2	**Impresora a Color (A):**
	✓ Panel de control de operación inteligente.
	✓ Velocidad de salida Copiar / Imprimir 20-25 ppm.
	✓ Tiempo de salida de la primera página Menos de 5,1seg B/N 7,4 seg a color.
	✓ Tiempo de calentamiento 30 segundos.
	✓ Resolución 1200 x 1200 ppp.
	✓ Memoria del sistema 2 GB de RAM / 250 GB HDD.
	✓ Alimentador de documentos de una sola pasada (SPDF) de capacidad 100 hojas.
	✓ Tamaños de papel admitidos 5.5 "x 8.5" - 8.5 "x 14" (A3-A4-A5-A6, B4-B5-B6) Bandeja bypass: 5.5 "x 8 .5" 8.5 "x 14" (A3-A4-A5-A6, B4-B5-B6) Tamaños personalizados: ancho: 90 - 320mm, Largo: 148 - 1260 mm.
	✓ Gramaje de papel; Bandejas: (60 - 300 g/m²), Bypass: (52 - 300 g/m²), Dúplex: (52 - 256 g/m²)
	✓ Tipos de papel Común, reciclado, especial, colorado, membrete, cartulina, preimpreso, bond, revestido, sobre, etiqueta, OHP, brillante.
	✓ Capacidad de papel 2 bandejas estándar 550 hojas y bandeja bypass de 100 hojas.
	✓ Fuente de alimentación 120V - 127V - 60Hz.
3	**Impresora B/N (A):**
	✓ Panel de control de operación inteligente.
	✓ Velocidad de salida Copiar / Imprimir 30 ppm.
	✓ Volumen promedio mensual de 7.000 impresiones.
	✓ Volumen máximo mensual de 30.000 impresiones.
	✓ Tiempo de salida de la primera página Menos de 5.0 segundos.
	✓ Tiempo de calentamiento 18 segundos.
	✓ Resolución 1200 x 1200 ppp.
	✓ Memoria del sistema 2 GB de RAM / 250 GB HDD.
	✓ Alimentador de documentos (ARDF).
	✓ Tamaños de papel admitidos 5.5 "x 8.5" - 8.5 "x 14" – 11" x 17, (A3-A4-A5-A6, B4-B5-B6) Bandeja bypass: 5.5 "x 8.5" 8.5 "x 14" (A3-A4-A5-A6, B4-B5-B6) Tamaños personalizados.
	✓ Tipos de papel admitidos: Liso, Reciclado, Especial, Coloreado, Papel con membrete, Cartulina, Preimpreso, Bond, Revestido, Sobre, Etiqueta, OHP.

	✓ Capacidad de papel estándar 1.200 hojas
4	El contratista deberá suministrar supresores de picos de voltaje para la protección de los equipos que prestarán el servicio.
5	**Ficha Técnica:** El contratista deberá presentar para todos los equipos ofertados ficha técnica donde se pueda verificar todo lo contenido en los ítems 2 y 3 respectivamente.
6	El contratista deberá suministrar equipos multifuncionales que no necesiten muebles para su colocación y funcionamiento.
C	**SOFTWARE DE CONTROL DE IMPRESIÓN**
1	El contratista deberá instalar UN (01) SERVIDOR con su respectivo sistema operativo y software de control de impresión debidamente licenciado que permita la medición, gestión y supervisión de toda la red de impresoras suministradas. El software debe permitir: • Asignación de topes de impresión por hojas. • Permitir la gestión de un centro de costos, generado por días, semanas, meses, permitiendo asociar, las impresoras por áreas y/o grupos y/o usuarios. • Conocer el nombre de los archivos, fecha, hora, número de hojas y usuario que lo imprime. • Cada usuario debe tener un código de acceso para realizar la impresión, fotocopiado o escaneo con su respectiva limitación mensual. En caso de que el usuario cumpliese con la cantidad asignada de copias y/o impresiones este se debe bloquear automáticamente y posteriormente autorizado del supervisor del contrato asignar nueva cuota en la cantidad de impresiones. • El software debe registrar todas las impresiones generadas por los usuarios indicando fecha, hora, número de hojas impresas, nombre de usuario o dirección IP del computador e impresora a la que se envió el trabajo. • El software debe desocupar las colas de impresión de manera que no afecte el proceso de los usuarios. • El Software de control de copiado e impresión debe ser (embebido) que entregue en forma detallada y automática el consumo por usuario. • El software debe realizar la toma de contadores de forma automático y en línea (licenciado). • Soporte para los usuarios locales y de Active Directory o grupos de usuarios. • Informes y notificaciones de correo electrónico para impresoras de bajo nivel tóner, tintas y otros suministros.
2	El software (controladores) debe instalarse en todos y cada uno de los equipos de cómputo de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y de los componentes de la Fuerza Naval del Pacifico que indique el supervisor del contrato e incluir el licenciamiento para cada uno de los equipos donde se instalen en caso de ser requerido en cumplimiento de los derechos de autor y propiedad intelectual.
3	Capacidad de monitorear remotamente las impresoras que se encuentran configuradas.
4	Capacidad de consolidar en sitio central, toda la información capturada de las diferentes impresoras.
5	Permitir definir perfiles de usuario para el acceso al software para Administrador (que será manejado por EL CONTRATISTA) y de Consulta (Para el personal de DETIC BNL02).

6	Función de seguimiento y verificación en segundo plano al usuario administrador o de consulta que no afecte la operación de la impresora multifuncional.
7	Capacidad de gestionar grupos de usuarios y cuotas por usuario para las funciones de impresión y fotocopiado.
8	Mostrar en tiempo real el estado de los recursos en la red de impresoras.
9	Los reportes generados deben poder exportarse a hoja electrónica Excel, PDF, JPEG,XML.
10	El software debe ofrecer reportes estadísticos sobre: • Una determinada impresora. • Un determinado centro de costos. • La totalidad de impresoras controladas y auditadas a nivel corporativo. • Un usuario determinado. • Un grupo de usuarios determinado.
11	Los reportes estadísticos deben poder generarse por lo menos con la siguiente información: • Nombre del usuario que envío la impresión. • Nombre del documento que el usuario envío. • Fecha y hora de impresión. • Numero de hojas que conforman el trabajo de impresión. • Número de copias solicitadas. Estos informes deberán hacerse con una periodicidad mensual o cuando el supervisor del contrato lo requiera, las estadísticas deben ser generadas desde el software de control de impresión.
12	El software permitirá exportación de informes a HTML o XML.
D	**INSTALACIÓN**

Para la prestación del servicio, siguientes unidades, acuerdo cantidades y tipo así:

ÍTEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BNL02	BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" – BAHÍA MÁLAGA – BUENAVENTURA. (LOCALIZADA A 24 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)	FNP – HONAM – GFENP – FSUPA-COLNAVM	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
2	BRIM2- BCAI2	BUENAVENTURA - AV. SOCIEDAD PORTUARIA CLL 8 # 23 – 325 ANTIGUA ZONA FRANCA	BRIM2- BCAI2	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
3	GANPA	JUANCHACO - LADRILLEROS (LOCALIZADA A 20 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA	GANPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
4	COLNAVAL	Cl. 9 #3-2, BUENAVENTURA - Valle del Cauca	COLNAVB	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
5	GRUPA	BUENAVENTURA – ISLA NAVAL. (LOCALIZADA A 5 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA	GRUPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM
6	OFICINA DE COORDINACIÓN BN2-	Carrera 2 # 1 A – 8, Centro, edificio DEL Café, Oficina 1. Buenaventura, Valle del Cauca –	OFICINA DE COORDINACIÓN BN2-	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM– 05:00PM

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LOS TRES (03) PRIMEROS DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERA PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
2	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
3	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DEL MATERIAL RELACIONADO EN EL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR EQUIPO Y REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES DE FÁBRICA, NO REMANUFACTURADOS NI REPARADOS.
5	EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA DIRECCIÓN ESTABLECIDA COMO LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A TRAVES DE UN REPRESENTANTE, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No. ARC "MÁLAGA" PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los **SERVICIOS** entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

FIRMA OFERENTE

NOMBRE OFERENTE

DIRECCIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Teniente Corbeta **GONZALEZ PASTOR JACOB ENRIQUE**
Jefe Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones BNL02
GERENTE DE PROYECTO

S3 DELGADO CAICEDO JHONNY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de contratación.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANT	DIAS	SISTEMAS Y SUMINISTROS		ASOLTEC		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO ARRIENDO CON IVA X DIA	VALOR TOTAL ARRIENDO CON IVA	VALOR UNITARIO ARRIENDO CON IVA X DIA	VALOR TOTAL ARRIENDO CON IVA	VALOR UNITARIO ARRIENDO CON IVA	VALOR TOTAL ARRIENDO CON IVA
1	ARRIENDO EQUIPOS MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGROS PEQUEÑO	19	85	$ 26.180,00	$ 42.280.700,00	$ 25.783,33	$ 41.640.083,33	$ 25.981,67	$ 41.960.391,67
2	ARRIENDO EQUIPOS MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGROS GRANDE	6		$ 32.526,67	$ 16.588.600,00	$ 31.733,33	$ 16.184.000,00	$ 32.130,00	$ 16.386.300,00
3	ARRIENDO EQUIPOS MULTIFUNCIONAL A COLOR	4		$ 74.176,67	$ 25.220.066,67	$ 73.383,33	$ 24.950.333,33	$ 73.780,00	$ 25.085.200,00
					$ 84.089.366,67		$ 82.774.416,67		$ 83.431.891,67

Atentamente,

Teniente Corbeta **GONZALEZ PASTOR JACOB ENRIQUE**
Jefe Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones BNL02
GERENTE DE PROYECTO

S3 DELGADO CAICEDO JHONNY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El sector de servicios de seguridad y defensa, está conformado mayoritariamente por empresas de carácter privado y públicas, encargadas y dedicadas a garantizar la seguridad del talento humano y la infraestructura de todas las unidades, empresas y establecimientos instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos; Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y la seguridad Nacional; como ejemplos de ello tenemos el sector gubernamental, ministerio de defensa, ministerio de transporte y sector bancario entre otros. Es indispensable aclarar que, a diferencia del sector público, el sector privado maneja unos niveles seguridad establecidos a menor nivel, pero de igual importancia y estandarización, acuerdo a diferentes protocolos establecidos los que genera la que se destinen recursos importantes a los procesos de seguridad y defensa del personal y su infraestructura.

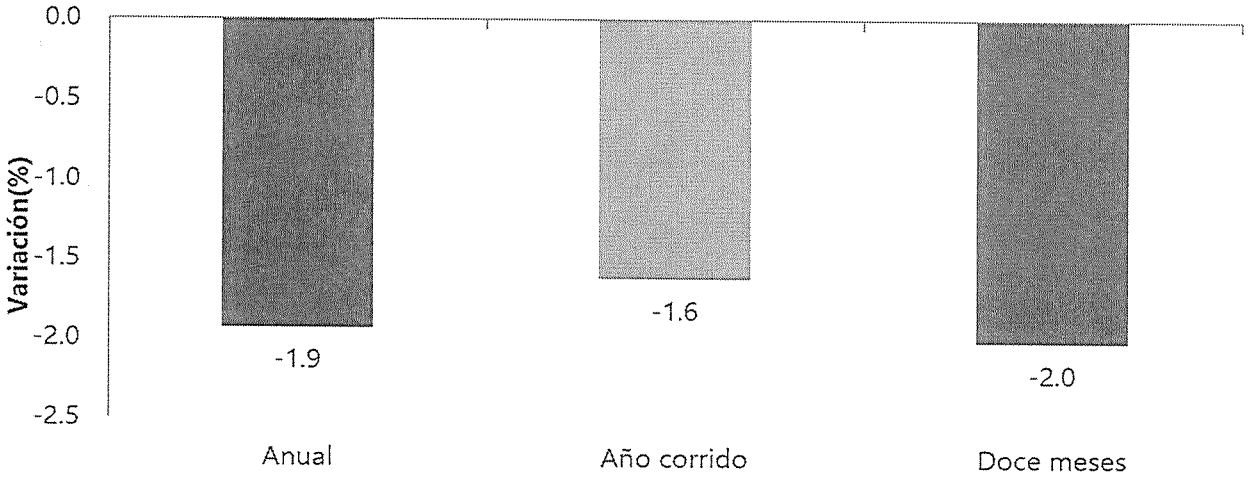
A) ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, y el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el "Deber de análisis de las Entidades Estatales"; Por tal razón, el suscrito Comando adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, así:

Índice de Producción Industrial (IPI)

AGOSTO 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Agosto 2024Pr



Fuente: *DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.*
Pr: cifras preliminares.
Nota: *Actualización de año base (de 2016 a 2018).*

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

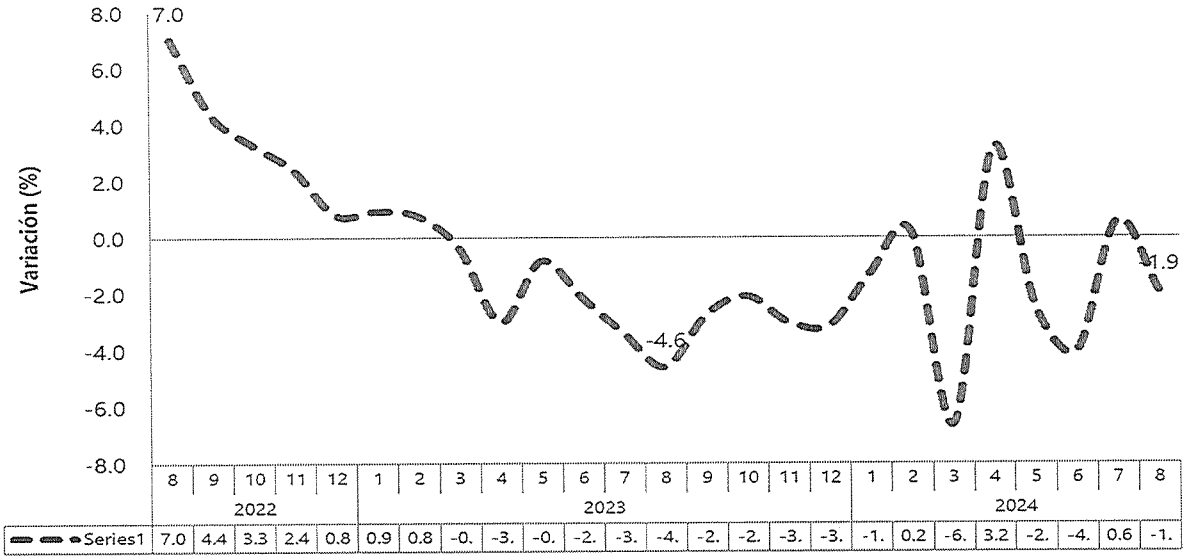
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En agosto de 2024 frente a agosto de 2023, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,9%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Agosto 2022 – agosto 2024Pr

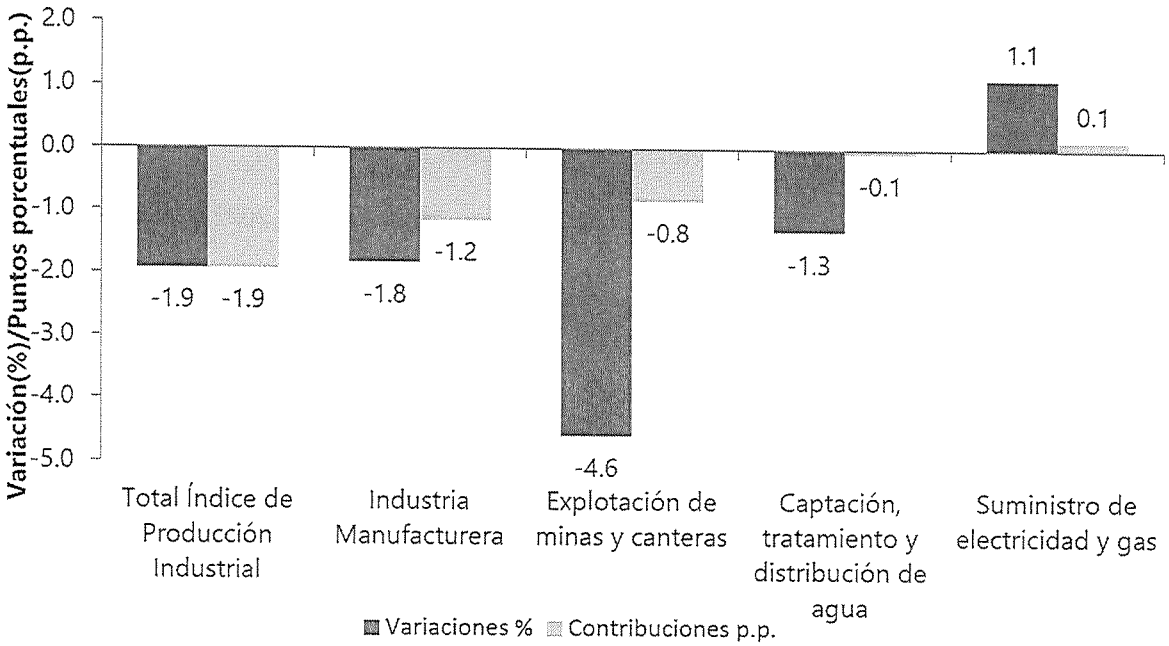


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
***Nota:** La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.*
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Agosto 2024 / agosto de 2023)

En agosto de 2024 frente a agosto de 2023, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: industria manufacturera con una variación de 1,8%; explotación de minas y canteras con 4,6% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 1,3%. En contraste, el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 1,1%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Agosto (2024 / 2023)Pr



Fuente: *DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.*
Pr: cifras preliminares.
Nota: *La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.*
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Agosto 2024 / agosto de 2023)

En agosto de 2024 frente a agosto de 2023, de las 26 actividades industriales 20 presentaron variaciones negativas restando 2,8 puntos porcentuales a la variación anual y 6 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Agosto (2024 / 2023)Pr

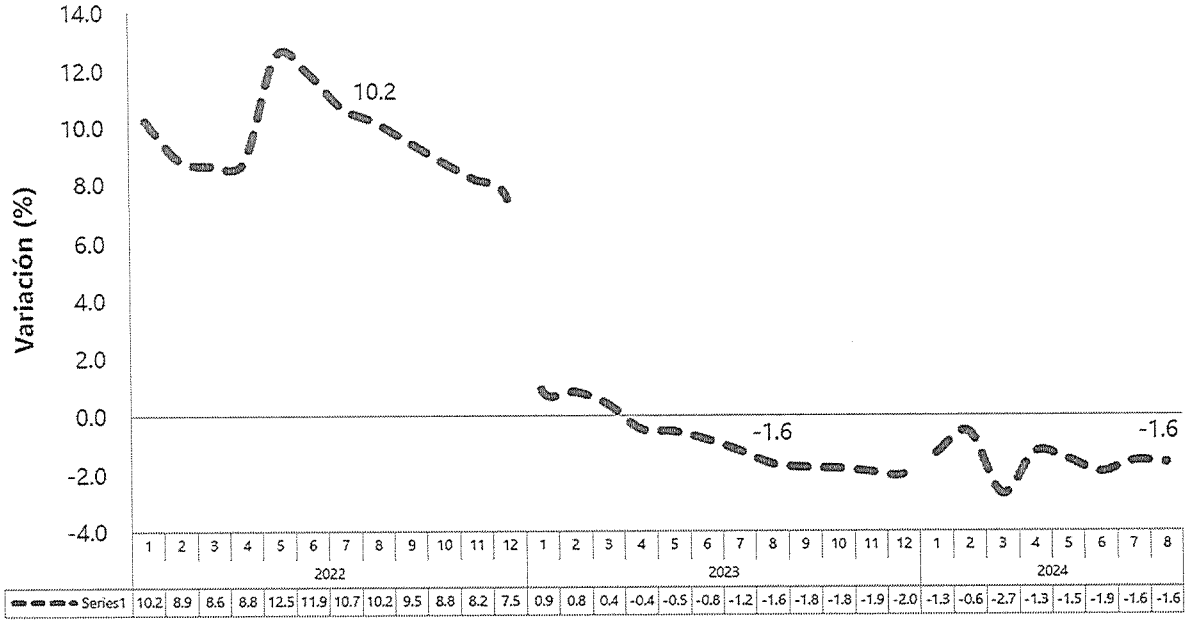
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	-1,9	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-13,8	-0,7
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-15,2	-0,5
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-11,2	-0,5
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-33,1	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,2	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-1,0	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,3	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-8,7	-0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-1,4	-0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,4	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-2,2	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1,5	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-12,1	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-3,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-5,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-2,9	0,0

Fuente: *DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.*
Pr: cifras preliminares.
Nota: *La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.*
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2. Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero - agosto 2024 frente al periodo enero - agosto 2023 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,6%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2022 – agosto 2024Pr

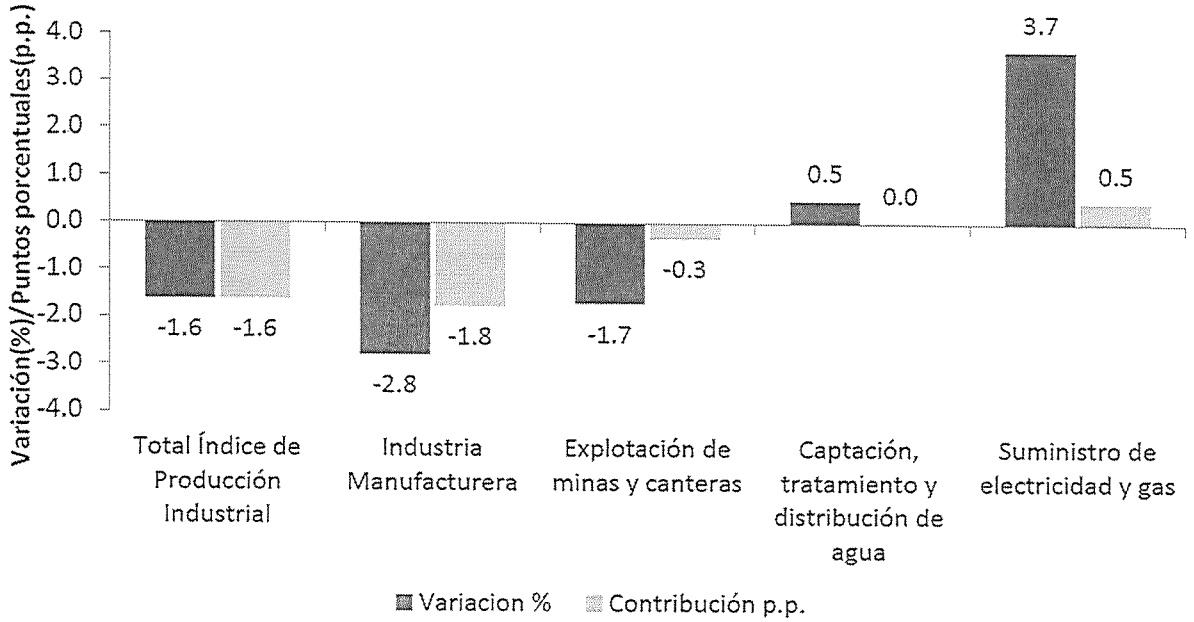


Fuente: *DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.*
Pr: cifras preliminares.
Nota: *La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.*
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2.1 Resultados año corrido por sectores industriales (Enero – agosto 2024 / enero - agosto de 2023)

En el periodo enero - agosto 2024 comparado con el periodo enero - agosto de 2023 dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de Industria manufacturera con 2,8% y explotación de minas y canteras con 1,7%. En contraste, los sectores que presentaron variaciones positivas fueron: captación y tratamiento y distribución de agua de 0,5% y suministro de electricidad y gas de 3,7%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero - agosto 2024 / enero – agosto de 2023)Pr



Fuente: *DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.*
Pr: cifras preliminares.
Nota: *La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.*
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2.2 Resultados año corrido por actividades industriales (Enero - agosto 2024 / enero - agosto de 2023)

En el periodo enero – agosto 2024 comparado con el periodo enero – agosto de 2023, de las 26 actividades industriales 15 registraron variaciones negativas restando 2,7 puntos porcentuales y 11 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,0 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
(Enero - agosto 2024 / enero - agosto de 2023)Pr

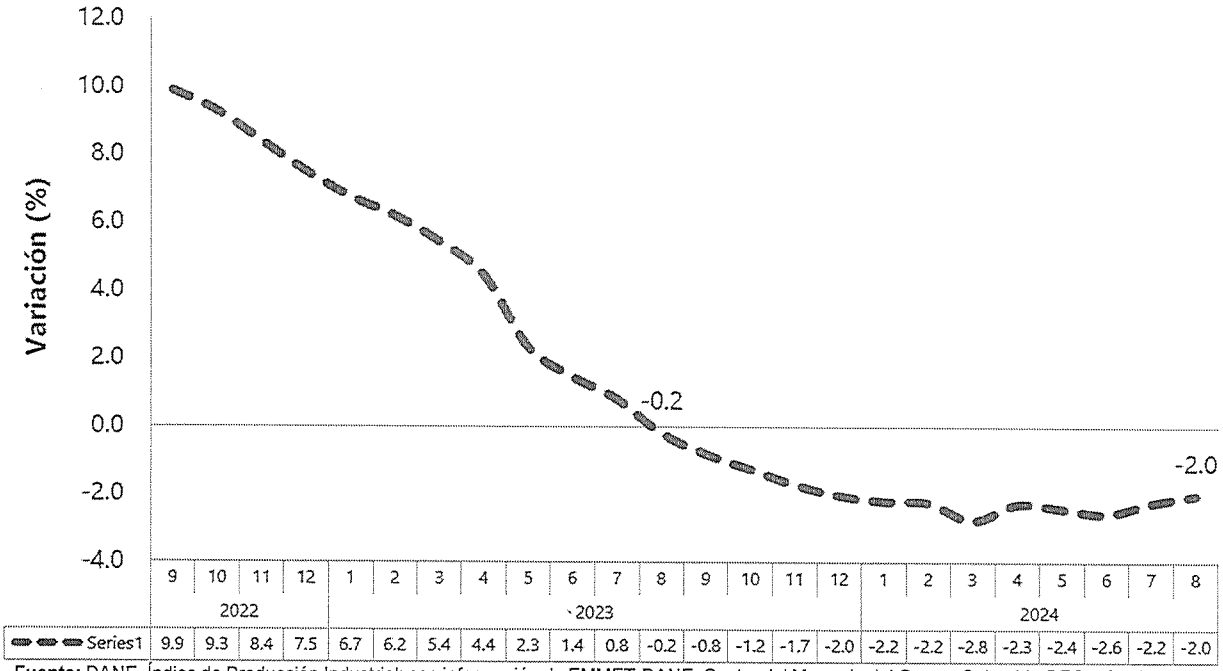
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Indice de Producción Industrial**	-1,6	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-5,8	-0,9
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-8,4	-0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-7,3	-0,4
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-34,8	-0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-3,9	-0,2
1400	Confección de prendas de vestir	-6,0	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-4,4	-0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,8	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-8,0	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-4,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-5,5	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-9,1	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-4,5	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-1,5	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-0,4	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	0,1	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,8	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,5	0,0
1100	Elaboración de bebidas	0,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	1,5	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,4	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	10,4	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	17,6	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	5,9	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	7,9	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	4,3	0,4

Fuente: *DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.*
Pr: cifras preliminares.
Nota: *La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.*
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3. Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo de septiembre de 2023 - agosto 2024 frente al periodo septiembre 2022 - agosto de 2023 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -2,0%.

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Septiembre 2022 – agosto 2024Pr

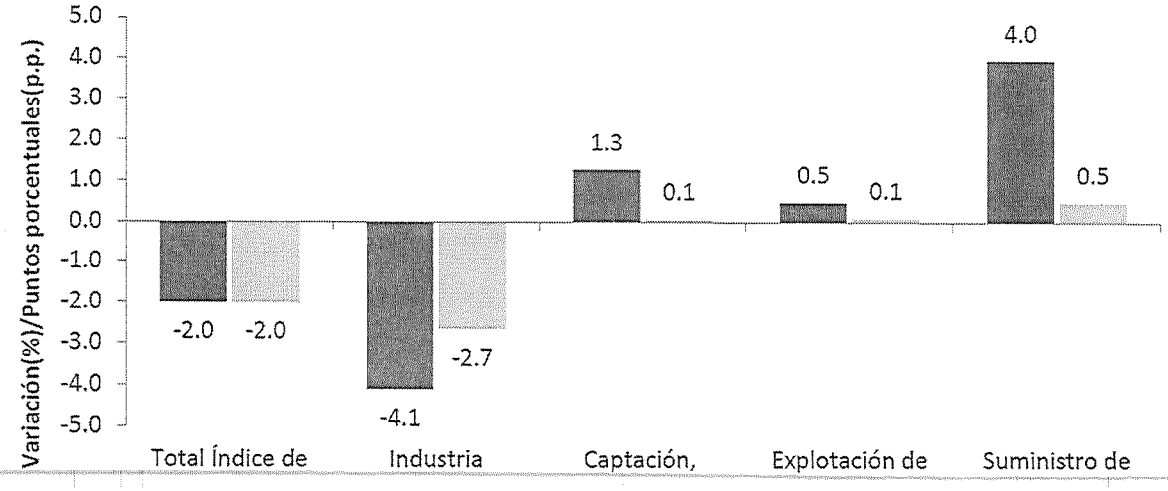


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3.1 Resultados doce meses por sectores industriales (Agosto2023 - agosto 2024 / agosto 2022 – agosto de 2023)

En el periodo septiembre 2023 – agosto 2024 comparado con el periodo septiembre 2022 – agosto de 2023, uno de los cuatro sectores registró variación negativa: el sector de Industria manufacturera presentó una variación de 4,1%. En contraste los sectores que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 1,3%; explotación de minas y canteras presentó una variación de 0,5% y suministro de electricidad y gas de 4,0%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Septiembre 2023 - agosto 2024 / septiembre 2022 – agosto de 2023Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3.2 Resultados doce meses por actividades industriales (Septiembre 2023 - agosto 2024 / septiembre 2022 – agosto de 2023)

En el periodo agosto 2023 - agosto 2024 comparado con el periodo agosto 2022 – agosto de 2023, de las 26 actividades industriales 18 registraron variaciones negativas restando 3,1 puntos porcentuales y 8 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,1 puntos porcentuales a la variación doce meses.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Septiembre 2023 - agosto 2024 / septiembre 2022 – agosto de 2023Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	-2,0	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-7,1	-1,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-45,0	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-9,0	-0,4
1400	Confección de prendas de vestir	-9,3	-0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-1,9	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-9,8	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-2,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-5,7	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-9,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,2	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1,6	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-12,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-3,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,3	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3,4	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,0	0,0
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-0,3	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-0,2	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	1,5	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	6,2	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	1,3	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	4,2	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	10,1	0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,8	0,1
1100	Elaboración de bebidas	2,0	0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,0	0,5

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

4. MEDIDAS DE CALIDAD

4.1 Porcentaje de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al proceso de recolección y acopio de información, de las empresas y registros administrativos que integran la operación estadística. Para el Índice de Producción Industrial, mide la relación entre el número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística y el número de fuentes y registros recolectados y acopiados efectivamente para el periodo de referencia.

La fórmula para el cálculo del indicador de cobertura es:
IC= (E / G) * 100

Donde:
E = Número de fuentes y registros administrativos que suministran información en el periodo de referencia.
G = Número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística.

Indicador de cobertura agosto de 2024
IC = (36/ 36) * 100

El Índice de Producción Industrial para el mes de agosto presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

4.1.1 Porcentaje de cobertura por sectores

El sector de explotación de minas y canteras para el mes de agosto de 2024 presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

El sector de manufactura para el mes de abril presentó un porcentaje de cobertura del 100%.
El sector de suministro de electricidad y gas para el mes agosto de 2024 presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

El sector de captación, tratamiento y distribución de agua para el mes de agosto de 2024 presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

4.2 Tasa de no respuesta

Para el Índice de Producción Industrial, mide el porcentaje de fuentes y registros administrativos que no suministraron información para el periodo de referencia. A menor resultado, mayor calidad en los resultados publicados.

La fórmula para el cálculo de la tasa de no respuesta es:
TNR= (H/ G) * 100

Donde:
H = Número de fuentes y registros administrativos que no suministraron información en el periodo de referencia.
G = Número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística.

Tasa de no respuesta agosto de 2024
TNR = (0 / 14) * 100

El Índice de Producción Industrial para el mes de agosto de 2024 presentó una tasa de no respuesta del 0%.

4.3 Tasa de imputación

Para el Índice de Producción Industrial, mide el porcentaje de unidades estadísticas imputadas del total

ausencia de información o en caso de que la información sea inconsistente. A menor resultado mayor la calidad de los resultados publicados.

La fórmula para el cálculo de la tasa de imputación es:

TI= (I/ G) * 100

Donde:

I=Número total de las fuentes y registros administrativos imputados.
G = Número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística.

Tasa de imputación agosto de 2024
TI = (0 / 14) * 100

El Índice de Producción Industrial para el mes de agosto de 2024 presentó una tasa de imputación del 0%.

Ficha Metodológica

Objetivo general: estimar la evolución del sector industrial colombiano en el corto plazo, a través de la variable de producción real a nivel nacional.

Tipo de investigación: registros administrativos, para los sectores de explotación de minas y canteras, suministro de electricidad y gas, captación, tratamiento y distribución de agua y encuesta a establecimientos del sector manufacturero.

Periodicidad: mensual.

Cobertura geográfica: nacional.

Universo de estudio: está constituido por los establecimientos que desarrollan actividades manufactureras y reportan información a la EMMET y registros administrativos para los sectores minero, energético y de agua potable.

Población objetivo: está conformada por los establecimientos que funcionan en el país, que se definen como manufactureros y rinden en la EMMET y las empresas de los sectores minero energético, de electricidad, gas y agua.

Nomenclaturas y clasificaciones: actividades económicas según Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev.4.

Variaciones analizadas

Variación anual: cambio porcentual calculada entre el periodo de referencia (t) y el mismo periodo del año anterior (t año anterior). Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estandarización y armonización de conceptos.

$$\text{Variación anual} = \left(\frac{\text{Índice o valor del mes de referencia } n_t}{\text{Índice o valor del mes de referencia } n_{t-1}}\right)\text{-}1*100$$

Dónde:

n_t=Año actual

n_{t-1}=Año anterior

Para el caso del IPI se calcula entre la relación del índice o valor absoluto (producción real) del mes de

Se interpreta como el crecimiento o la disminución porcentual (dependiendo si el resultado es negativo o positivo) de la variable producción real del mes de referencia en comparación con el mismo mes del año anterior.

Variación Año Corrido: cambio porcentual calculado entre la relación de la sumatoria del índice o valor absoluto (producción real) desde el mes de enero hasta el mes en referencia del año actual con el índice o valor absoluto de la sumatoria del mes de enero hasta el mes de referencia del año anterior menos 1 multiplicado por 100.

$$\text{Variación año corrido} = \frac{\sum_{\text{Enero}}^{\text{Mes de referencia}} nt}{\sum_{\text{Enero}}^{\text{Mes de referencia}} nt-1} - 1*100$$

Dónde:

$n_{t=\text{Año actual}}$

$n_{t-1=\text{Año anterior}}$

Se interpreta como el crecimiento o la disminución porcentual (dependiendo si el resultado es negativo o positivo) de la variable producción en lo corrido del año hasta el mes de referencia, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Variación Doce Meses: Cambio porcentual calculada entre los últimos doce meses hasta el mes de referencia con relación al mismo período del año anterior. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estandarización y armonización de conceptos.

$$\text{Variación doce meses} = \frac{\sum_{12 \text{ meses atras}}^{\text{Mes a calcular}} nt}{\sum_{12 \text{ meses atras}}^{\text{Mes a calcular}} nt-1} - 1*100$$

Dónde:

$n_{t=\text{Año actual}}$

$n_{t-1=\text{Año anterior}}$

Para el caso del IPI es calculado entre la relación de la sumatoria del índice o valor absoluto de la producción desde el mes de referencia hasta 12 meses atrás del año actual con relación al mismo periodo del año anterior menos 1 multiplicado por 100.

Se interpreta como el crecimiento o la disminución porcentual (dependiendo si el resultado es negativo o positivo) de la variable producción en los últimos 12 meses hasta el mes de referencia, con relación al mismo periodo del año anterior.

Contribuciones porcentuales: aporte en puntos porcentuales de las variaciones individuales a la variación de un agregado.

Contribución Anual:

$$\text{Contribución anual} = \frac{(V_t)-(V_{t-1})}{V_{t-1}}$$

Donde:

$V_{t=\text{Año actual}}$

$V_{t-1=\text{Año anterior}}$

Contribución Doce meses:

$$\left(\sum_{V\ 12\ \text{meses atras del año t}}^{V\ \text{mes a calcular}}\right)-\left(\sum_{V\ 12\ \text{meses atras del año t-1}}^{V\ \text{mes a calcular}}\right)$$

Donde:

$V_{t=Año\ actual}$

$V_{t-1=Año\ anterior}$

Atentamente,

Teniente Corbeta **GONZALEZ PASTOR JACOB ENRIQUE**
Jefe Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones BNL02
GERENTE DE PROYECTO

S3 DELGADO CAICEDO JHONNY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), es el siguiente:

OBJETO: (_____)

ITEM	ESPECIFICACION DEL SERVICIO	UNIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)			
				DIAS DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO PEQUEÑO	BNL02	15	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.			
		GANPA	1				
		FSUPA	0				
		GRUPA	1				
		BIMR2	2				
2	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO GRANDE	BNL02	2				
		BRIM2	1				
		FNP	2				
		GRUPA	0				
3	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL COLOR	BN2	3				
		BRIM2	1				
		FSUPA	1				
TOTA CANT			29				
VALOR TOTAL							

ITEM	CODIGO UNSPC	BIEN O SERVICIO	CANT	PRESUPUESTO MÁXIMO POR ÍTEM	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1								

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____(*INDICAR*) _____" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (*PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACION DEBERA INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ITEM*), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

Teniente Corbeta **GONZALEZ PASTOR JACOB ENRIQUE**
Jefe Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones BNL02
GERENTE DE PROYECTO

S3 DELGADO CAICEDO JHONNY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "E"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mrilljarami Luis Jacob Jaramillo Ibanez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-004 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"
Fecha y Hora Sistema: 2024-11-22-8:54 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	16724	Fecha Registro:	2024-11-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-004 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Usa Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	11.215.000,00	Valor Total Operaciones:	477.003,24		Valor Actual:	11.692.003,24	Saldo x Comprometer:	11.692.003,24	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17024	Fecha Registro:	2024-11-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF	2024-11-22	9.215.000,00	477.003,24			
					Total:	9.215.000,00	477.003,24	9.692.003,24	9.692.003,24	0,00
135 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00

Objeto:	SE SOLICITA EXPEDIR CDP PRA SERVICIO DE IMPRESION

TKAACP JARAMILLO IBAÑEZ LUIS JACOB
JEFE DE PRESUPUESTO BNL02

Página 1 de 1

APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS 2024

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulEsNuestro

No. 20240000953523133 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3

Bogotá D.C, 15 NOV 2024

Señora Capitán de Fragata
JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES
Comandante Base Naval No. 2 ARC "Málaga"
Bahía Málaga, Valle del Cauca

Asunto: Cupo vigencias futuras aprobadas 2025.

De acuerdo con el oficio No. 2-2024-060009 de fecha 12 de noviembre de 2024, con toda atención me permito informar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó un cupo de vigencias futuras para gastos de funcionamiento, distribuidos de la siguiente manera:

A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Rec. 10:

DEPEND.	Cta/ Prog	Subc/ Subp	Obj/ Proy	Ord/ Spry	SubO	REC	DESCRIPCION	OBJETO	CUPO VF APROBADO 2025
GANPA	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	12.000.000
BNL02	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	12.000.000
BNL02	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES MARITIMOS	20.000.000
BRIM2	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	3.000.000
BNL02	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	59.000.000
GRUPA	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	10.000.000
FSUPA	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO DE UNIDADES A FLOTE	180.000.000
BNL02	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	ADQUISICIÓN DE SOAT	60.000.000
BNL02	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO VEHICULOS	30.000.000

BCAI2	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO VEHICULOS	30.000.000
BFLIM22	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO VEHICULOS	30.000.000
BFLIM24	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO VEHICULOS	5.000.000
GANPA	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO VEHICULOS	10.000.000
GAULA B/TURA	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO VEHICULOS	5.000.000
GRUPA	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO VEHICULOS	8.000.000
FNP	02	02	01	000	004	10	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA	SUMINISTRO DE VIVERES OPERACIONALES	40.000.000
FNP	02	02	01	002	002	10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	SUMINISTRO DE VIVERES OPERACIONALES	40.000.000
FNP	02	02	01	002	004	10	BEBIDAS	SUMINISTRO DE VIVERES OPERACIONALES	30.000.000
BNL02	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	144.000.000
BNL02	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	SERVICIO DE MENSAJERIA	7.000.000
BIM23	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	SERVICIO DE MENSAJERIA	1.000.000
BNL02	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	ARRENDAMIENTO INMUEBLES (INMUEBLES PAIM NUQUI)	9.551.998
BNL02	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AEREOS A NIVEL NACIONAL	49.500.000

BNL02	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL	20.900.000
BCAI2	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL	63.800.000
								TOTAL CUPO APROBADO REC 10	**879.751.998**

A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Rec. 16:

DEPEND.	Cta/ Prog	Subc/ Subp	Obj/ Proy	Ord/ Spry	SubO	REC	DESCRIPCION	OBJETO	CUPO VF APROBADO 2025
COLNAV BNL02	02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	10.000.000
BNL02	02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	50.000.000
COLNAV BRIM2	02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	16.000.000
								TOTAL CUPO APROBADO REC 16	**76.000.000**

TOTAL CUPO VF 2025 REC. 10 Y REC. 16: $ 955.751.998

Es importante resaltar que una vez se realice el comprometimiento de los cupos de vigencias futuras autorizados mediante la suscripción de los contratos nuevos y/o adiciones a contrato, se deberá realizar oportunamente el respectivo registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF mediante la transacción procedente, lo cual permitirá asociar los compromisos generados para afectar la apropiación correspondiente al inicio de la próxima anualidad. Así mismo, se recomienda efectuar las verificaciones pertinentes a fin de que se financien adecuadamente los montos aprobados dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento proyectado para el año 2025.

Finalmente, se requiere que el comprometimiento de los cupos anteriormente indicados se realice en lo posible antes del 30 de noviembre de 2024, por lo que la unidad delegataria deberá reportar a esta dirección los avances correspondientes remitiendo para ello la relación de los compromisos y reportes generados por el sistema a más tardar el día 02 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS
Directora de Planeación Presupuestal.

Anexo: Oficio No. 2-2024-060009 de fecha 12 de noviembre de 2024 (02 folios)
-Reporte SIIF asignación autorización vigencias futuras (01 folio)

Elaboró: S1 John Scarpeta
Revisó: CC Jesús Castilla

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 Ministerio de Defensa Nacional – Complejo Fortaleza Oficina 252 – Conmutador 3692000 Ext. 10501 Bogotá, Colombia.

ANEXO "F"
MATRIZ DE RIESGOS

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA °	HISTÓRICA °			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla No. 5. Matriz de riesgos.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

Tabla No. 6. Prioridad de tratamiento y control del riesgo.

ANEXO "G"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

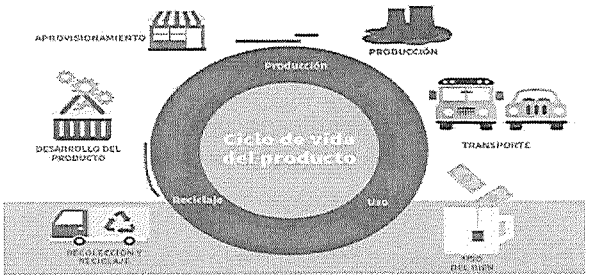
Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre

infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de los servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo

de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

INSUMOS PARA IMPRESIÓN		FICHA No. 2
La impresión es el proceso y resultado de reproducir textos e imágenes, generalmente con tinta sobre papel. La composición del tóner es variable, dependiendo del fabricante, pero básicamente está formado por resinas termoplásticas como el poliestireno, butilo, acetato de polivinilo, acrilato de estireno y copolímero de estireno, junto con resina de poliéster y pigmentos que son los que lo dotan de color.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Durabilidad de los insumos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo 18 meses y mínimo 24 meses de vencimiento.
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.
Consumo de tintas	Contaminación del recurso hídrico.	Las tintas de impresión no deben contener los siguientes compuestos en sus colorantes: • Mercurio • Plomo • Cadmio • Aminas El contratista deberá presentar la ficha técnica de las tintas a suministrar.
Generación residuos peligrosos de	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Criterios ambientales habilitantes: El contratista debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.

Consumo de Productos Químicos	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO
De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____